SECRETARIA DE TRABAJO
Subsecretaría de Trabajo
Rawson – Chubut

RAWSON (CH), 10 OCT 2012

VISTO:

El Expte. N° 2485-12 STR caratulado "Ministerio de Educación c/ ATECH s/ Paritarias"; y,

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones referenciadas en el Visto obra agregado el Acta Acuerdo alcanzado en fecha 29 de Septiembre de 2012, concertado por las partes intervinientes en la negociación paritaria que allí tramita, a saber, por un lado el Ministerio de Educación, representado por el Ministro de Educación, Prof. Luis A. ZAFFARONI y el Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, Prof. Diego PUNTA; y por el otro la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut (ATECH), representada por la Secretaria General, Sra. Estefanía AGUIRRE y las representantes paritarias, Sras. Norma LUQUE, Marcela CAPON y Cintia GOMEZ.-

50

Que primando la buena fé, tras arduas negociaciones, las partes concluyeron en un acuerdo, respecto del cual se hallan conformes en su extensión y contenido;

Que los intervinientes convinieron en especifica relación al adicional recursos materiales, que su liquidación será anual y desde el mes de Septiembre porcentualizado y equivalente a un incremento del 5 % (cinco por ciento) hasta el 8 % (ocho por ciento) del básico testigo;

Que de igual modo pactaron un incremento salarial del 6 % (seis por ciento) del básico testigo a partir del mes de Octubre, en tanto respecto de las horas institucionales dispusieron su liquidación durante los 12 (doce) meses;

Que, asimismo, los intervinientes concluyeron fijar fecha de audiencia para el día 02 de Octubre del corriente año, horario a convenir, para el tratamiento de la modificación de las leyes de la dictadura, a la vez que decidieron continuar con la discusión del Nomenclador en forma integral;

Que además establecieron que se designará a los representantes de ATECH en las Juntas de Clasificación, y se modificará la normativa sobre los docentes designados en horas cátedra y cargos por aplicación del Decreto N° 146/08 como provisorio y que cesan al principio del ciclo lectivo siguiente;

Que la representación estatal se comprometió a que iniciado el ciclo lectivo en Febrero, y sin hacer cesar al trabajador, se llamará a cubrir cargos u horas cátedra. En tal sentido si un docente con título docente cubriera el cargo u horas cátedra, el trabajador cesará; si ello no ocurriera se realizará un acta donde se indique que el trabajador

//. .

Dra. VALENTINA GATICA
ASESORA LEGAL
Secretaría de Trabajo

LEGISLACION
CPIE
CHUBUT
N04386

continuará hasta el próximo inicio;

Que por su parte y en relación a los alumnos de carreras docentes con más del setenta y cinco por ciento (75%) de aprobada la misma (profesorados), dispusieron que continuarán con estabilidad en el cargo y horas cátedras (sin cesar) por el ciclo lectivo, ello si cumplimentasen los requisitos necesarios, tales como presentar en debida forma el certificado de alumno regular con dos (2) finales aprobados como mínimo en el año, dado que si así no se hiciera se deberá cumplir con el procedimiento de cese conforme a lo descripto anteriormente;

Que asimismo se reconoce a los docentes con título de profesor para la enseñanza primaria (y afines por ley) en concurrencia con el TCD1, como título docente para la educación secundaria básica en las áreas de matemática, lengua, cs. sociales y naturales, pudiendo así ingresar, titularizar, acrecentar horas cátedra de 1°, 2° y 3° año, acceder con categoría de título docente a los cargos de preceptor y POT, del nombrado secundario básico, no podrán acceder al ascenso en cargos directivos y de supervisión, salvo que posean título docente del nivel profesor;

50.

Que de idéntica manera estipularon que se acordará el instructivo de designaciones de horas cátedra y cargos de nivel secundario, y que se incluirá en el plan verano 2013 la reparación y mantenimiento de las viviendas oficiales, así como la construcción de nuevas viviendas oficiales en diversas localidades de la provincia;

Que en específica relación a las denominadas certificaciones de servicio pactaron que se conformará una Comisión tripartita entre el Ministerio de Educación, el ISSyS y la representación gremial para acelerarlas según corresponda, en tanto respecto del desarrollo de las políticas de formación profesional de indica que se trabajará en el marco de la Comisión de Política Educativa;

Dra. VALENTINA GATICA
ASESORA LEGAL
Secretaría de Trabajo

Que de igual modo se establece que se excluirá al rubro recursos materiales para el cálculo del impuesto a las ganancias;

Que finalmente de fija que se estipularán criterios para avanzar en el análisis de la categorización de las escuelas/colegios y se concretarán las titularizaciones de la Paritaria 2008 que aún se encuentran pendientes;

Que cabe resaltar que el acuerdo en análisis fue celebrado en el marco prescripto por la Ley X N° 39, y que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el art. 10 de la referida norma;

Que de acuerdo a lo expuesto, y en el marco de las competencias dadas a ésta Secretaría por su ley de creación corresponde homologar el acuerdo suscripto;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR en todas sus partes el Acta Acuerdo de fecha 29 de Septiembre de 2012, concertado por las partes intervinientes en la negociación paritaria llevada a cabo en el expediente N° 2485-12 STR caratulado "Ministerio de Educación c/ ATECH s/ Paritarias", a saber, por un lado el Ministerio de

//...

Educación, representado por el Ministro de Educación, Prof. Luis A. ZAFFARONI y el Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, Prof. Diego PUNTA; y por el otro la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut (ATECH), representada por la Secretaria General, Sra. Estefanía AGUIRRE y las representantes paritarias, Sras. Norma LUQUE, Marcela CAPON y Cintia GOMEZ; en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Dra. VALENTINA GATICA
ASESORA LEGAL
Secretaría de Trabajo

ARTICULO 2º: GIRAR las presentes actuaciones a la Dirección General de Coordinación de la Secretaria de Trabajo, a efectos de que se registre el acto obrante en los autos individualizados en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°: REGISTRESE, notifíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, archívese.-

SECRETARIA DE TRABAJO
SUB SECRETARIA DE TRABAJO
SELLO GENERAL
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dr. FABIAN LOPEZ
SUBSECRETARIO DE TRABAJO
SECRETARIA DE TRABAJO

RESOLUCIÓN N° 50 /12-SST-STR.